



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

**Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249**

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watatanam qishpin

Acuerdo de Concejo N.º 058-2021-MPC/A.

Carhuaz, 07 de octubre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de octubre del 2021, el Informe n.º 076-2021-MPC/GDE/DDE, de fecha 24 de setiembre del 2021, el Informe n.º 294-2021-MPC/GM., de fecha 24 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, dentro del marco de sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial y distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título V, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes, conforme se establece en el numeral 4 inciso 4.5), señala que: Fomento del turismo Local y Sostenible;

Que, de conformidad al artículo 1 de la Ley n.º 29408, Ley General de Turismo, se establece que: Declárase de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Asimismo, en el artículo 6 de la precitada norma se establece lo siguiente: Los gobiernos regionales en materia de turismo cumplen las funciones que prescribe la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Los gobiernos locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ordenanza Municipal n.º 04-2021-MPC, Ordenanza que norma la calificación con el "Sello Municipal a la Calidad Turística" a los establecimientos de hospedaje, restaurantes y negocios afines, de fecha 19 de marzo del 2021, tiene por objeto certificar la calidad de los servicios que prestan las personas naturales o jurídicas que desarrollan servicios a través de establecimientos de Hospedaje, Restaurantes y negocios afines, con el otorgamiento del Sello Municipal a la Calidad Turística: a fin de mejorar la calidad de la oferta que brindan dichos establecimientos, garantizando al consumidor turístico que el producto y/o servicio que reciban, cumpla con estándares de calidad establecidos;

Que, por medio del Informe n.º 076-2021-MPC/GDE/DDE, de fecha 24 de setiembre del 2021, la jefa del Departamento de Desarrollo Empresarial de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, reitera la propuesta de diseños para la placa del Sello Municipal a la Calidad Turística, ya que con el Informe n.º





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



019-2021-MPC/GDE/DDE del 16 de abril del presente año, habría remitido las propuestas para que sean tomadas en consideración en la sesión de consejo del mes de abril. Solicito a su despacho que se vuelva a tomar en consideración en la próxima sesión de consejo y poder dar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal n.º 04-2021-MPC;

Que, a través del Informe n.º 294-2021-MPC/GM., de fecha 24 de setiembre del 2021, la Gerencia Municipal remite la propuesta del diseño de la Placa del Sello Municipal a la Calidad Turística; a fin de que se ponga a conocimiento del pleno del Concejo Municipal, para su elección y/o aprobación;

Que, estando a lo regulado por la Ley General de Turismo, Ley n.º 29408, y en virtud de las facultades conferidas en el inciso 26 del artículo 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el diseño n.º 2, para la Placa del Sello Municipal a la Calidad Turística, el mismo que como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a al Departamento de Desarrollo Empresarial. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL



DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO:

SE MUESTRA EL NEVADO HUALCÁN COMO SÍMBOLO TURÍSTICOS DE NUESTRA PROVINCIA.

LOS COLORES QUE SE APRECIA SON EL VERDE Y AMARILLO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

